

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00295-00

Santiago de Cali, febrero veintidós -22- de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora mediante escrito presentado el seis (6) de febrero de 2020, con aplicación a lo dispuesto en el art.384 numeral 8 del C.G.P., para lo cual, inicialmente mediante auto se le había informado, que teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria que estamos padeciendo, no se están programando diligencias fuera del Despacho hasta cuando se conjuren las actuales circunstancias, por lo cual, el Juzgado RESUELVE:

1)Practíquese una INSPECCIÓN JUDICIAL al bien inmueble objeto de restitución, el cual se encuentra ubicado en la AVENIDA 3 I NORTE No. 51N-47 del Barrio La Flora en esta Ciudad de Cali.

2)Para llevar a cabo la anterior diligencia, señálese el día veintitrés (23) del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 A.M. en el lugar donde ha de practicarse.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01a5ce14c07334e16a2b152fec1fb52233addc157a911207f2e0d3a894c51b  
2b**

Documento generado en 22/02/2021 05:25:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**